

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2023-00032-00**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES-SAE
DEMANDADO: KING FRUITS COMPANY SAS EN LIQUIDACIÓN y OTROS
RADICACIÓN: 7600131030032023-00032-00

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Comoquiera que la demanda no fue subsanada dentro del término legal concedido en auto del 1 de marzo de 2023¹, se dispondrá su rechazo (Art. 90 del C.G.P.) y archivo. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda en virtud a que no fue subsanada en el término concedido por el juzgado.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001-31-03-003-2023-00032-00



¹ Archivo 016 del Expediente Digital.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25d4c87a569b8038e8dd42e8f314e15f6c1d117a06e2c2c188fc233bab07ca74**

Documento generado en 14/03/2023 04:24:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>